

San Miguel de Tucumán, 0 5 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 12245/2021 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 013/2021 solicita la designación de la Prof. **MARÍA FERNANDA FIGUEROA**, en 10 horas catedra (732) de la asignatura "Química Agropecuaria", de 4° año A y B (4 (cuatro) horas en cada curso) y 2 (dos) horas en 5° año T.A, y;

CONSIDERANDO

Que el Prof. Raúl Alberto Durán se encuentra en uso de licencia por largo Tratamiento.

Que es necesario cubrir las vacantes a fin de asegurar la continuidad de las actividades áulicas.

Que no hay Orden de méritos.

Que la Dirección de EAS hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. Nº 411/03, y el art. 39 de la Res| 1466/06, le ofrece 10 horas catedra (732) en la asignatura "Química Agropecuaria" de 4° año A y B y 5° año T.A. a la Prof. María Fernanda Figueroa quien aceptó las horas.

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Designar y Convalidar los Servicios Prestados a la Prof. MARÍA FERNANDA FIGUEROA D.N.I N° 25.542.072, como Docente Suplente en 10 horas catedra (732) de la asignatura "Química Agropecuaria", de 4 ° año A y B (4 (cuatro) horas en cada curso) y en 5° año T.A (2 (dos) horas cátedra) de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia, a partir del 02 de marzo de 2021 y mientras dure la licencia por largo tratamiento del Prof. Raúl Alberto Duran, siempre que no supere el 31 de marzo 2022.

Universidad Nacional de Tucumán ARTICULO 2º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

Ing. Agr. SEE RAMON GARCIA

Dra. NORW

CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGUMARIA BLEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE EGCUELAS EXPERIMENTALES
CONSEJO DE TUCUMÁN



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTICULO 5° .- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

PAM

RESOLUCION Nº 0410

2022

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSOU MARÍA ALEJANDR TSGU MARGA ALEGARIA DEL SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES CONSEJO DE TUCUMÁN